



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 4- LP 25.2024 - Renovación de la Infraestructura de Vías: progresiva km. 18+229 a progresiva km. 22+500 - Ramal R1A y progresiva km. 19+500 a progresiva km. 22+029 Ramales R1A y R2 – Ferrocarril General Roca

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024

Obra:" Renovación de la Infraestructura de Vías: progresiva km. 18+229 a progresiva km. 22+500 - Ramal R1A y progresiva km. 19+500 a progresiva km. 22+029 Ramales R1A y R2 – Ferrocarril General Roca"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION CON CONSULTA N° 01

En el caso de presentarse como Unión Transitoria", los indicadores de Patrimonio Neto, AcTivos Líquidos. Volumen Anual en trabajos de Construcción, Certificado de contratación Referencial RNCOP y Antecedentes se contemplarán para la UT como suma simple de los indicadores de cada uno de sus miembros? De no ser el caso, como se contemplará?

Respuesta:

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria, el cumplimiento de los requisitos económico-financieros en lo referente a los Índices de Solvencia y de Liquidez se ponderarán por el porcentaje de participación de cada empresa dentro de la UTE. En cuanto al Patrimonio Neto y los Activos Líquidos + Acceso al Crédito, estos se determinarán por la suma de lo que posee cada integrante individualmente.